

Jueves, 14 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito n.º 6/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Garganta la Olla, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓM.				
1522	682.00	Dependencias Municipales.	60.000 €	4.000 €	64.000 €
920	213.00	Reparación Ascensor.	0,00 €	2.000 €	2.000 €
		TOTAL		6.000 €	68.000 €

Esta modificación se financia con cargo a, en los siguientes términos:



Jueves, 14 de noviembre de 2024

Estado de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	IMPORTE
CAP	ART	CONCEPTO		
8	870	870.00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	6.000 €
			TOTAL INGRESOS	6.000 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garganta la Olla, 21 de octubre de 2024

Santiago Blázquez López

ALCALDE

